

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 699-2017-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-CHSR-2017 (Expediente N° 01051888) recibido el 31 de julio de 2017, por medio del cual el profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita viáticos a fin de asistir a la audiencia en el 1° Juzgado Unipersonal – S.C. Tarapoto, en calidad de ex Secretario General de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ informa que el 1° Juzgado Unipersonal – S.C. Tarapoto, lo ha citado para el día 15 de agosto de 2017, en calidad de testigo, en los seguidos contra el señor JAVIER RENGIFO GUZMAN, en agravio del Estado; solicitando, para cumplir con dicha diligencia, los viáticos respectivos para los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017; asimismo, solicita la designación de un abogado del área de asuntos penales para su asistencia a dicha audiencia;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 253-2017-OAJ de fecha 09 de agosto de 2017, señala que se designa al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA para que asista al ex Secretario General de esta Casa Superior de Estudios en dicho proceso judicial en la audiencia programada para el día 15 de agosto de 2017 en la ciudad de Tarapoto; reconociéndoles los gastos por comisión de servicios de movilidad, hospedaje y refrigerio por el día en mención;

Estando a lo glosado; a los Informe N° 359-2017-ORH y Oficio N° 1075-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 y 09 de agosto de 2017, a los Informes N°s 1276 y 1290-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 561 y 568-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 y 09 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento por Comisión de Servicios durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017, al docente **Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y al **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de asistir al 1° Juzgado Unipersonal – S.C. Tarapoto, en la ciudad de Tarapoto, el día 15 de agosto de 2017, por el monto total de S/. 3,030.00 (tres mil treinta con 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,515.00 (mil quinientos quince nuevos soles); según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por 3 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1 Lima-Tarapoto-Lima	TOTAL S/.
SUÁREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN JESÚS	960.00	555.00	1,515.00
CONCEPCIÓN NEYRA ROBERTO DAVID	960.00	555.00	1,515.00
TOTAL	1920.00	1110.00	S/ 3,030.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 antes mencionadas, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; debiendo el mencionado docente y funcionario financiados, respectivamente, presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente y funcionario financiados respectivamente, presenten a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente y funcionario financiados respectivamente, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, OCI, ORRHH, UE, OC, OT, e interesados.